

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se declara concluido el procedimiento de constitución de bolsa pública para el alquiler asequible en Extremadura iniciado mediante Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, y se dispone la continuación de los expedientes ya iniciados hasta su terminación. (2018062969)

HECHOS:

Primero. Mediante Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, se constituye la bolsa pública para el alquiler asequible en Extremadura regulada en el Decreto 13/2017, de 7 de febrero, ordenándose su publicación.

Segundo. Los procedimientos administrativos derivados de la constitución de la bolsa pública se han instruido con arreglo a las previsiones del artículo 8 del Decreto 13/2017, de 7 de febrero, de creación y régimen jurídico de la Bolsa de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura, en concordancia con el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La competencia para resolver el procedimiento administrativo de acceso a las viviendas de la Bolsa Pública corresponderá al órgano directivo competente en materia de vivienda en aplicación del artículo 8 del Decreto 13/2017, de 7 de febrero.

Segundo. Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13.d, 71.1 y 75.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de garantizar el derecho de los interesados en el procedimiento, fue objeto de publicación en el DOE la constitución de la Bolsa Pública de Viviendas, posibilitándose la presentación de solicitudes en el registro único regulado en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atendidas por estricto orden de registro de entrada sin configuración de listas de espera, en aplicación del artículo 5.3 del Decreto 13/2017, de 7 de febrero. Procede la declaración expresa de la conclusión de la bolsa pública y su publicidad mediante los mismos medios por los que fue constituida.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, con arreglo a la competencia reconocida en el artículo 8 del Decreto 13/2017, de 7 de febrero, de creación y régimen jurídico de la Bolsa de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura,

**RESUELVE :**

Primero. Declarar concluida la convocatoria de la bolsa pública constituida mediante resolución de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo (DOE 16 de mayo de 2018), ordenando su publicación en el DOE.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el DOE. Todos los expedientes iniciados mediante la presentación de la solicitud en fecha anterior a la reseñada serán tramitados hasta su resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art 21 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 21 de diciembre de 2018.

La Secretaria General de Arquitectura,
Vivienda y Políticas de Consumo,
(P.D. 11/02/16 DOE 38 25/02/16),
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE